

## **Código de Conducta Externo de Cables de Comunicaciones Zaragoza S.L.**

Este Código constituye una declaración expresa del comportamiento social, ético y medioambiental al que nos comprometemos y que pretendemos encontrar en nuestros socios de negocio.

Promovemos entre todos nuestros proveedores, clientes y empresas colaboradoras la adopción de pautas de actuación similares a las que se recogen en este Código de Conducta Externo. Se elabora como complemento indispensable y consustancial al Código de Conducta Interno de CCZSL.

El presente Código de Conducta Externo establece los principios que los proveedores, contratistas y subcontratistas que contraten o deseen contratar sus productos o servicios con CCZSL tienen la obligación de cumplir y promover en su ámbito de actuación profesional.

CCZSL no contratará servicios ni comprará productos de proveedores que no tengan prácticas de trabajo éticas y ajustadas a los principios contenidos en este Código.

Todos aquellos casos que no estén contemplados en el mismo se regirán por lo dispuesto en las normas y principios emanados de la Organización de Naciones Unidas.

**Protección de los Derechos Humanos.** No se contratará con proveedores, contratistas o subcontratistas que no tengan prácticas de trabajo éticas y aceptables conforme a los principios de la Organización Internacional del Trabajo y demás normas y principios de Naciones Unidas

**Protección trabajo infantil.** No se permite el uso de empleo infantil por parte de los proveedores de CCZSL. Estos reconocerán el derecho de todos los niños a una infancia digna.

**Prohibición de trabajo forzado, abuso o trato inhumano.** No se permitirá ninguna forma de trabajo forzado o involuntario. No se tolerará en ningún caso, el castigo físico, el acoso sexual o racial, el abuso verbal o de poder ni ninguna otra forma de acoso o intimidación, por parte de los proveedores de CCZSL.

**Respeto a la libertad de asociación y negociación colectiva.** Los proveedores de CCZSL deben respetar y garantizar a sus trabajadores los derechos legales de asociación y negociación colectiva, sin que de su ejercicio se puedan derivar consecuencias negativas.

**Política de remuneraciones.** Los proveedores garantizarán a sus trabajadores retribuciones que, como mínimo, sean las establecidas en la legislación vigente o, en su caso, acuerdos colectivos de aplicación. El número de horas de trabajo será razonable y conforme a las leyes aplicables en cada caso.

**Erradicación de cualquier forma de corrupción, extorsión o soborno.** Los proveedores de CCZSL deben asegurar el cumplimiento de las leyes locales, nacionales e internacionales. Rechazarán la corrupción en todas sus formas.

**Se establecerá un entorno de trabajo seguro y saludable** tomando para ello medidas necesarias para minimizar los riesgos del trabajo y accidentes laborales. Todos los proveedores de CCZSL

deberán tener un lugar de trabajo e instalaciones seguras que cumplan con las disposiciones de seguridad e higiene vigentes.

**Compromiso constante con la protección del medioambiente** y, como mínimo, se asegurará el cumplimiento de los estándares y exigencias establecidos en la legislación ambiental aplicable en cada caso. Los proveedores adoptaran, como mínimo, el principio de actitud responsable con el medioambiente.

**Supervisión.** Para asegurar la efectividad de este Código se comunica a toda la organización y proveedores. Estos deberán manifestar por escrito su compromiso con el mismo, facilitando en el caso de que fuera necesario, la verificación del cumplimiento del mismo.

**D. Qiang Wang**  
**Director General**  
**2022**